



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICATIVO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DONDE SE SUSTITUYE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ, Y SE PRESENTAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado de Campeche, siendo las 10 horas del día 14 de julio del año 2022, se reunieron en la modalidad a distancia, los CC. Licenciada Ana Elisa Vargas Rosado Subdirectora de Servicios Administrativos de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Administración; Contadora María Luisa Dzul Robaldino, Directora de Presupuesto de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto; Contadora Karla Agilea Fuentes Sánchez, Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y, Licenciado Carlos Tomás Silva Duarte, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, como moderador del acto; de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fechas, 14 de septiembre de 2021 y, 4 de enero de 2022 en el P.O.E., respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria para la sustitución del Presidente del Comité y presentación y aprobación del informe de actividades en materia de transparencia, en cumplimiento con los artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracción V, 45 fracción I, 48 y 49 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, bajo el siguiente:

+

[Handwritten signature]



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de asistencia y declaración del quórum.

SEGUNDO. - Estructura orgánica y conformación del Comité de Transparencia.

TERCERO. - Lectura del acta anterior.

CUARTO. - Presentación y Aprobación del Primer Informe Semestral de Solicitudes de Acceso a la Información Pública 2022, Índice de Expedientes Clasificados como Reservados al Primer Semestre 2022.

QUINTO. - Versión Pública de Contratos a cargo de la Dirección de Control Patrimonial.

SEXTO. - Asuntos Generales y Acuerdos.

SÉPTIMO. - Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de asistencia y declaración del quórum.

Se declara formalmente iniciada la sesión y se procede a pasar LISTA DE ASISTENCIA a los convocados:

Licenciada Ana Elisa Vargas Rosado Subdirector de Servicios Administrativos de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Administración. - PRESENTE



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

Contadora María Luisa Dzul Robaldino, Directora de Presupuesto de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto. - PRESENTE

Contadora Karla Agilea Fuentes Sánchez, Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. - PRESENTE

Licenciado Carlos Tomás Silva Duarte, Titular de la Unidad de Transparencia. - PRESENTE

Acto seguido, se verifica la asistencia de la totalidad de los convocados y se declara la existencia del quórum para llevar a cabo los puntos establecidos en la Orden del Día, habiendo quórum, se menciona que en el Acta número SF03/OT/UTR07/01/2016, celebrado el 19 de mayo del año 2016, se ordenó la instalación del Comité de Transparencia de la entonces Secretaría de Finanzas, cuyo mandato lo establecen los artículos 24 fracción I, 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, artículos 45 fracción I y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Que, en razón, de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 14 de Septiembre de 2021 y Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 4 de enero de 2022, el 11 de febrero se integró el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas.

SEGUNDO. - Estructura orgánica y conformación del Comité de Transparencia.



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

Desahogado el punto primero de la orden del día, el moderador del presente acto, comunicó que el Comité de Transparencia en coordinación con la Unidad de Transparencia, tiene como finalidad analizar la información a la que se da acceso, así como, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de no competencia, en poder de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas tendrá competencia respecto de las funciones que el marco jurídico de la materia le otorga, tanto para la Secretaría de Administración y Finanzas como para el Servicio de Administración Fiscal (SEAFI), tal como lo establecen los artículos 3 párrafo segundo y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como, del artículo 4 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Que, en razón, de que el Titular (Saliente) de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Administración, Licenciado Tomás Abel Arnabar González, hasta el 30 de junio del presente, previo acuerdo con las partes, y debido a la nueva titularidad de la precitada Subdirección a partir del día 01 de julio, motivo por el cual se promueve la sustitución.

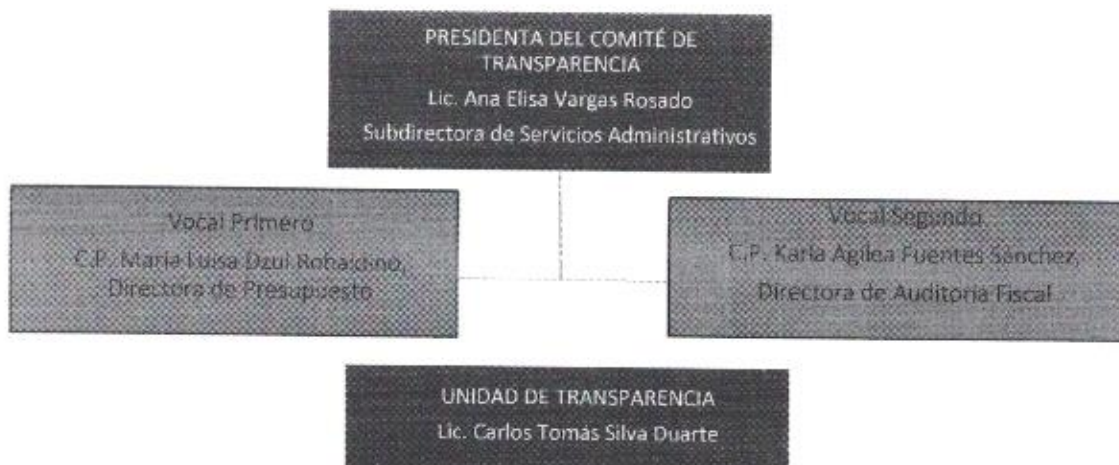
Que, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en la que establece que los integrantes del Comité de Transparencia serán designados por el Titular del Sujeto Obligado y en respuesta a lo señalado, el Titular de la Secretaría, designó al Licenciada Ana Elisa Vargas Rosado Subdirectora de Servicios Administrativos de la Dirección Jurídica de la Subsecretaría de Administración como PRESIDENTA

ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

DEL COMITÉ, a la Contadora María Luisa Dzul Robaldino, Directora de Presupuesto de la Subsecretaría de Programación y Presupuesto, como VOCAL PRIMERO y a la Contadora Karla Agilea Fuentes Sánchez, Directora de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, como VOCAL SEGUNDO.

Que en cumplimiento con el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en la que establece que el Responsable de la Unidad de Transparencia será designado por el Titular del Sujeto Obligado y en respuesta a lo señalado, el Titular de la dependencia designó en el cargo, al Lic. Carlos Tomás Silva Duarte.

Que la nueva CONFORMACIÓN del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, aplicativo al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se conforma a partir de la presente fecha, de la siguiente manera:



Los Servidores Públicos de las áreas arriba señaladas de la Secretaría de Administración y Finanzas y del Servicio de Administración Fiscal del Estado de



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

Campeche; que a partir de hoy serán los integrantes del Comité de Transparencia en esta Secretaría, declaran cumplir y hacer valer la representación que se les otorgó; los acuerdos que se tomen serán con el fin de alcanzar los objetivos señalados en los ordenamientos jurídicos aplicables.

De esta forma ha quedado conformado el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Debido a lo arriba expuesto, se notificará a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAPEEC), los nombres de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas derivado del presente acto, así como su actualización correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal de Transparencia del sujeto obligado.

TERCERO. - Lectura del acta anterior.

En cumplimiento con este punto del orden del día, continúa con el uso de la palabra el Moderador, quien procedió a la lectura del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 con número RES-SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-II VP, celebrada el 19 de abril del 2022, en la que se aprobaron las versiones públicas de los contratos elaborados por las direcciones de Recursos Materiales y de Servicios Generales, en la que se testaron los hojas que contienen datos personales con una leyenda fundada y motivada al costado derecho de la hoja que contenga los datos confidenciales cuando se trate de documentos impresos y encima de los datos personales cuando se trate de documentos digitales; concluida la lectura del documento, el Moderador lo puso a consideración del Comité, procediendo a emitir su voto a cada uno de los integrantes, siendo aprobado su contenido por votación unánime.



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

CUARTO. - Presentación y Aprobación del Primer Informe Semestral de Solicitudes de Acceso a la Información Pública 2022, Índice de Expedientes Clasificados como Reservados al Primer Semestre 2022.

Continuando con la Orden del Día, se procede a dar lectura al PRIMER INFORME SEMESTRAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2022 referente a las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y atendidas, para quedar como sigue:

Del período del 01 de enero al 30 de junio del año 2022, se recibieron y atendieron 173 solicitudes de acceso a la información pública presentando un incremento del 33% con respecto al mismo período del ejercicio anterior. Anexo 1.

Concluida su lectura, el moderador lo puso a consideración del Comité, procediendo a emitir su voto a cada uno de los integrantes, siendo aprobado su contenido por votación unánime.

Con relación a la información clasificada, se da a conocer que en el semestre que precedió, no se clasificó información como reservada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, reportándose de esa manera en el ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL PRIMER SEMESTRE 2022, documento que se publicará en la fracción XLV del portal de transparencia, de acuerdo con el artículo Décimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de mayo de 2016. Anexo 2.

Concluida su lectura, el moderador lo puso a consideración del Comité, procediendo a emitir su voto a cada uno de los integrantes, siendo aprobado su contenido por votación unánime.



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

QUINTO. – Versión Pública de Contratos a cargo de la Dirección de Control Patrimonial.

Continuado con el siguiente punto de la Orden del Día, se comunica que a través del oficio SAFIN03/SSA/DGPYSG/DCP/2755/2022 de fecha 6 de julio de 2022 la Dirección de Control Patrimonial a cargo del Licenciado Samuel Adrián Alcudia Moo, solicitó las versiones públicas de tres contratos con los números 203/2022, DGPYSG/DCP/DON-003/2022 y 262/2022, con el objeto de dar cumplimiento con la obligación de transparencia que establece en la fracción XLIV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la que se teste información considerada como confidencial, tal como: nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y clave de elector, lo anterior con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y Trigésima Octava, Quincuagésimo sexto, Sexagésima y Sexagésima Primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas es competente para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información en versión pública de contratos, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 1 párrafo segundo, 4, 7, 9, 11, 17, 44 y 74 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y el Segundo Transitorio, tal como consta en el Decreto 181 de fecha 13 de julio de 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

Al respecto, la Dirección de Control Patrimonial, solicitó ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado someter a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas las versiones públicas para dar cumplimiento con la obligación de transparencia establecido en la fracción XLIV del artículo 70 de la LGTAIP y fracción XLIV del artículo 74 de la LTAIPEC.

Lo anterior, en atención a que si bien es cierto, uno de los objetivos de la ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es permitir que toda persona tenga acceso a la información en poder de los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan; también lo es que en términos de lo previsto en el Capítulo III Título De la Información Confidencial de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se establece la información que se considera confidencial, misma que en términos del artículo 45 fracción VI de la ley de transparencia estatal, los sujetos obligados deben proteger y resguardar.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Poder de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el tratamiento, confidencialidad y seguridad de los datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, que recaben u obtengan en ejercicio de sus atribuciones, mismos que no podrán difundir salvo que medie el consentimiento del titular de dichos datos.

En ese tenor, y en atención a lo informado por la Dirección en comentario, en el sentido de que habrían de protegerse los datos personales para evitar el riesgo de incurrir en una falta a los ordenamientos vigentes en la materia, es de analizarse la procedencia de testar dichos datos a efecto de que no aparezcan

ACTA NO. SAFINO3/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

en las versiones públicas que se pondrán a disposición de los particulares en los respectivos medios electrónicos.

Es preciso establecer que la protección de los datos personales se encuentra prevista desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo al efecto lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

De los preceptos constitucionales transcritos, se desprende que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida, en los términos y con las excepciones a los principios de tratamiento de datos que por razones de orden público fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

En seguimiento de lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con los datos personales en posesión de las secretarías y dependencias de la Administración Pública Estatal, establece:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Artículo 118.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

Por su parte, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece a propósito de los datos personales que deben protegerse, que:

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Artículo 17. El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

De conformidad con el numeral Tercero fracciones I y X de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 15 de febrero de 2018, la categoría de datos personales puede clasificarse en:

ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche

I. Datos de identidad: es toda aquella información que identifique o haga identificable a una persona como: el nombre, domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular personal, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), número de matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, media filiación y demás análogos.

X. Datos afectivos y/o familiares: es toda aquella información de una persona referente a sus sentimientos y emociones, así como la relativa a su entorno familiar, como son: estado civil, número de hijos, dependientes económicos, beneficiarios, referencias familiares y demás análogos.

Es necesario analizar los datos que se consideran confidenciales de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Control Patrimonial y en consecuencia determinar si resulta necesario protegerlo, por lo que su análisis se lleva a cabo al tenor de lo siguiente:

- **NOMBRE Y FIRMA:** el nombre y la firma es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, respecto a los nombres y las firmas de las personas físicas y morales que ejercen recursos públicos producto del establecimiento de relaciones contractuales para la adquisición de bienes, productos o servicios, mismos que, por el hecho de ejercer recursos públicos no se actualiza la clasificación de confidencialidad invocada, por lo que no deberán ser testados de dichas versiones.

ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

-DOMICILIO PARTICULAR: atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente, y en ese sentido, constituye un dato personal, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

-CREDENCIAL DE ELECTOR: la credencial para votar es el documento de identidad personal comúnmente utilizado por los ciudadanos para identificarse ante los sujetos obligados para el ejercicio de derechos, la realización de trámites administrativos, la adquisición de un bien o servicio y el acceso a oficinas gubernamentales; es un documento que contiene una serie de datos personales, algunos son proporcionados por los ciudadanos para realizar el trámite de inscripción o actualización del Padrón Electoral en cumplimiento de las disposiciones aplicables, y otros son generados por el Instituto Nacional Electoral.

Los datos que contiene son los siguientes: nombre completo (nombre y apellidos), sexo, fecha de nacimiento, domicilio, entidad federativa, nacionalidad, municipio y localidad que corresponde al domicilio, firma, fotografía, huella dactilar, Clave Única de Registro de Población, clave de elector (la genera el INE) y OCR (lo genera el INE), en ese sentido, constituye un conjunto de datos personales, de ahí que deban protegerse con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

-ESTADO CIVIL: es un dato personal afectivo y/o familiar, es decir, es toda aquella información de una persona referente a sus sentimientos y emociones, de ahí que debe protegerse con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: proporcionado previo trámite del interesado, por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) al titular de ésta, vinculado al nombre de su propio titular, permite identificar, entre otros datos, la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible.

Es de recordar que la clave del Registro Federal de Contribuyentes se conforma en el caso de las personas físicas, que tiene derecho u obligación a declarar impuestos. Por tanto, se concluye que éste es un dato personal, toda vez que la clave de Registro Federal de Contribuyentes, al vincularse o relacionarse con el nombre de su titular, permite identificar, entre otros datos, la fecha de nacimiento de la persona, en el caso, de proporcionar acceso a ésta, al conocerse su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, se incrementa la posibilidad de identificar plenamente a su titular. En consecuencia, procede su clasificación y por ende testar o eliminar documento en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

En virtud de lo arriba expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción III, 116 y, 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 106 fracción III, 118 y, 141 inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información confidencial de los datos personales: domicilio particular, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyente, clave de elector y estado civil, no así, nombre y firma, que obran en los contratos de la Dirección de Control Patrimonial. Anexo 3.

Concluida su lectura, el moderador lo puso a consideración del Comité, procediendo a emitir su voto a cada uno de los integrantes, siendo aprobado su contenido por votación unánime.



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

SEXTO. - Asuntos Generales y Acuerdos.

-Publíquese la presente acta en el portal y plataforma nacional de transparencia y remítase copia a los integrantes del Comité de Transparencia y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, COTAÍPEC.

-Publíquese en el portal y plataforma nacional de transparencia el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del primer semestre del ejercicio 2022 y notifíquese a la COTAÍPEC.

-La versión pública de los contratos serán elaboradas por la Dirección de Control Patrimonial por resultar de su competencia poseerla, que para el presente caso y en contratos a elaborarse, deberá testarse con una leyenda fundada y motivada al costado derecho de la hoja que contenga los datos confidenciales cuando se trate de documentos impresos y encima de los datos personales cuando se trate de documentos digitales, como en los ejemplos anexos de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

-En atención de la invitación por escrito del Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Titular de la Secretaría aceptó participar en la Red Local de Capacitación, con el objeto de que el personal de la SAFIN y SEAFI participe en el programa de capacitaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

SÉPTIMO. - Clausura.



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada la orden del día, declarándose formalmente cerrada la presente sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas aplicativo al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se procede a su CLAUSURA, siendo las 11:05 horas del día 14 de julio del año 2022, y que una vez leída la presente acta, la firmen al calce los integrantes del Comité de Transparencia, y rubriquen al margen los invitados y asistentes, para los efectos a que diere lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Subdirectora de Servicios
Administrativos de la Dirección
Jurídica-SAFIN

Lic. Ana Elsa Vargas Rosado
Presidenta

Directora de Presupuesto-SAFIN

C.P. María Luisa Dzul Robaldino
Vocal Primero


Directora de Auditoría Fiscal-SEAFI

C.P. Karla Agilea Fuentes Sánchez
Vocal Segundo



ACTA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO

POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



Lic. Carlos Tomás Silva Duarte
Titular de la Unidad de Transparencia

Esta foja forma parte del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-III SO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE de fecha 14 de julio del 2022. -----



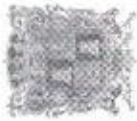
ANEXO 1

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**Comisión de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Campeche**
INFORME SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO- JUNIO DEL AÑO 2022
REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
- ARTÍCULO 46 DE LA ITAIEPC -
(CONCENTRADO POR MES)



**NOMBRE DEL SUJETO
OBLIGADO**

Secretaría de Administración y Finanzas (037)

CUADRO RESUMEN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

MES	SOLICITUDES RECIBIDAS	RESULTADO DE LA SOLICITUD										1er. semestre		2do. semestre		
		No competencia	Solicitud improcedente (desechada)	Inexistencia de la información	Entrega de información con costo	Entrega de información sin costo	Acceso restringido confidencial	Acceso restringido reservada	Solicitudes con requerimiento o prevención	Solicitudes con ampliación de plazo						
Enero	22	1	1	0	0	0	20	0	0	0	1	0	0	0	0	
Febrero	48	38	0	0	0	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
Marzo	27	11	1	1	1	13	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Abril	7	1	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mayo	32	7	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Junio	37	22	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Julio	0															
Agosto	0															
Septiembre	0															
Octubre	0															
Noviembre	0															
Diciembre	0															
TOTAL	173	80	2	1	1	88	1	1	0	1	2	0	0	2	0	0

*Solicitudes pendientes al cierre del semestre:

Solicitudes de información en lenguas indígenas:

* Las solicitudes pendientes por contestar al cierre del semestre deben ser reportadas tan pronto sean resueltas como máximo en el mes de agosto del presente año.

FORMA: COTAIEPC-SSIEP-02

[Handwritten signatures and initials]



NUMERO DE LISTA
 GENERAL

Sistema de Administraci3n y Finanzas (SIAF)

FECHA DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCI3N	FECHA DE RESPUESTA (DIAES HABILES)	INFORMACI3N REQUERIDA	REQUERIMIENTO DE INFORMACI3N ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD (PER AUDITOR)	EMISORA DE LA SOLICITUD (PER AUDITOR)	EL COMITE DE TRANSPARENCIA AUTORIZA LA AMPLIACI3N DEL PLAZO DE RESPUESTA	LA SOLICITUD INICI3C EN LICENCIA INDICADA
04/034/2022/00222	09/02/2022	14/02/2022	3 Solicito que la Secretarfa de Administraci3n y Finanzas perteneciente al Gobierno del Estado de Campeche me informe el estado actual del pliego de obligaciones con el cual se encuentra el Cuentas P3blicas de Camerle P3blica de afo 2018 a la fecha de recibida esta solicitud. El pliego con la clave citada como que "Se presume un probable dafio o perjuicio a cambio de la Hacienda P3blica por un monto de 1,022,846.50 pesos (un mill3n doscientos veintid3s mil ochocientos cuarenta y seis pesos 02/100 M.N.), m3s los rendimientos generados desde su adquisici3n hasta y asf como el reintegro en cuantfa de la federaci3n, por concepto de aportaci3n propia no ejecutada con recursos de Apoyaciones para el fortalecimiento de las federaciones fedrativas 2018, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras P3blicas del Estado de Campeche, articulo 33; de los Convenios de Olaya n3meros SED/011/2019/0015/2018, y 01/2019/0278, y de 2018, abarata segunda y tercera. En caso de que este pliego se haya abarata, pido c3pula o vers3n completa de todos los documentos que sustentan dicho abarataci3n. En caso de que est3 "en procedimiento", pido se informe el documento mediante el cual la Secretarfa de Administraci3n y Finanzas ha acordado sobre el pliego de obligaciones mencionado y el plazo en el cual puede ser liquidado. Pido se informe el estado de cumplimiento de las obligaciones mencionadas y el estado de los recursos de las obligaciones mencionadas. En caso de que se encuentre en el estado "por liquidaci3n o abarata", pido se me informe los recursos por los cuales se otorga no haber sido acordado ante la ASF y el plazo en el cual puede ser acordado de acuerdo con la Ley de Fiscalizaci3n. El plazo para aclarar o de otro al ser liquidado finaliza, pido se explique o porfi de cada fecha vencida.	No	a) No competencia	(3) Auditorfas	No	No
04/034/2022/00232	10/02/2022	15/02/2022	3 Solicito que la Secretarfa de Administraci3n y Finanzas perteneciente al Gobierno del Estado de Campeche me informe el estado actual del pliego de obligaciones con el cual se encuentra el Cuentas P3blicas de Camerle P3blica de afo 2018 a la fecha de recibida esta solicitud. El pliego con la clave citada afirma que "Se presume un probable dafio o perjuicio a cambio de la Hacienda P3blica por un monto de 3,461,20,200 pesos (tres millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos y dos pesos 03/100 M.N.), m3s los rendimientos financieros generados desde su adquisici3n hasta su reintegro a la federaci3n de una obra programada con recursos del Fondo de Apoyaciones para el fortalecimiento de las federaciones fedrativas 2018, que no est3 acordado y, por lo tanto, no proporciona el beneficio a la poblaci3n objetivo, en cumplimiento del Convenio n3mero HITEC-01/AFIF-040-2018, celebrado segundo de febrero, en cumplimiento del Convenio n3mero HITEC-01/AFIF-040-2018, celebrado segundo de febrero. En caso de que este pliego se haya abarata, pido c3pula o vers3n completa de todos los documentos que sustentan dicha abarataci3n. En caso de que est3 "en procedimiento", pido se informe el documento mediante el cual la Secretarfa de Administraci3n y Finanzas ha acordado sobre el pliego de obligaciones mencionado y el plazo en el cual puede ser liquidado de acuerdo con la Ley de Fiscalizaci3n. El plazo para aclarar o de otro al ser acordado ante la ASF y el plazo en el cual puede ser acordado de acuerdo con la Ley de Fiscalizaci3n. El plazo para aclarar o de otro al ser liquidado finaliza, pido se explique o porfi de cada fecha vencida.	No	a) No competencia	(3) Auditorfas	No	No
04/034/2022/00242	10/02/2022	15/02/2022	3 Solicito que la Secretarfa de Administraci3n y Finanzas perteneciente al Gobierno del Estado de Campeche me informe el estado actual del pliego de obligaciones con el cual se encuentra el Cuentas P3blicas de Camerle P3blica de afo 2018 a la fecha de recibida esta solicitud. El pliego con la clave citada afirma que "Se presume un probable dafio o perjuicio a cambio de la Hacienda P3blica por un monto de 3,784,221.00 pesos (tres millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos veintid3s pesos 03/100 M.N.), m3s los intereses generados desde su adquisici3n hasta el reintegro a la federaci3n, por las acciones generadas del Fondo de Apoyaciones para la Educaci3n Tecnol3gica y de Adultos no completados al 31 de diciembre de 2018. Solicito que se informe el estado de cumplimiento de las obligaciones mencionadas y el estado de los recursos de las obligaciones mencionadas. En caso de que est3 "en procedimiento", pido se informe el documento mediante el cual la Secretarfa de Administraci3n y Finanzas ha acordado sobre el pliego de obligaciones mencionado y el plazo en el cual puede ser liquidado de acuerdo con la Ley de Fiscalizaci3n. El plazo para aclarar o de otro al ser acordado ante la ASF y el plazo en el cual puede ser acordado de acuerdo con la Ley de Fiscalizaci3n. El plazo para aclarar o de otro al ser liquidado finaliza, pido se explique o porfi de cada fecha vencida.	No	a) No competencia	(3) Auditorfas	No	No

9

CUADRO DETALLADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

FOJO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN-REQUERIDA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	TEMATICA DE LA SOLICITUD (VER ANEXOS)	¿EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AUTORIZA LA APLICACIÓN DE FUERO DE RESPUESTA?	¿LA SOLICITUD INGRESÓ EN EL SISTEMA DE RESPUESTA?
0400842000282	10/02/2022	15/02/2022	3	Solicitud de información y archivos perteneciente al Gobierno del Estado de Campeche que informe el estado actual del pago de observación con clave 2019A-AM003-19-040304-007 que documente la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría número 023 correspondiente a la Cuenta Pública del año 2018 a la fecha de recibido esta solicitud. El pago con la clave citada afirma que "se presume un probable dero o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,701,202.85 pesos (un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), más los intereses, fraccionados, generados desde su inscripción en el registro de la ASF, hasta el día de la emisión de la presente, más el importe de las costas de la demanda, por concepto de daños morales y perjuicios, con intereses, en adelante, a partir del día de la inscripción de la demanda del 2015 e intereses, en adelante, a partir del día de la inscripción de la demanda del 2015 e intereses, en adelante, a partir del día de la inscripción de la demanda de todos los documentos que sustentan dicha observación. En caso de que este pago se haya observado, ésta como a verificación de la Ley del Impuesto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22". En caso de que este pago se haya observado, ésta como a verificación de todos los documentos que sustentan dicha observación. Secretaría de Administración y Finanzas, se informa sobre el pago de observación correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio de acuerdo con la Ley de Fiscalización y el plazo para observar o de otro al ente fiscalizado fiscal, para se explique a partir de cuál fecha venció. En caso de que se encuentre en el estado de "por recuperar a cobrar", todo se me informen las razones por las cuales este monto no ha sido observado ante la ASF y si el pago en el cual puede ser observado de acuerdo con la Ley de Fiscalización, si el plazo para observar o de otro al ente fiscalizado fiscal, para se explique a partir de cuál fecha venció.	No	a) No competencia	(1) Auditorías	No	No
0400842000282	09/02/2022	15/02/2022	3	Solicitud de información y archivos perteneciente al Gobierno del Estado de Campeche que informe el estado actual del pago de observación con clave 2019A-AM003-19-040304-007 que documente la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría número 027 correspondiente a la Cuenta Pública del año 2018 a la fecha de recibido esta solicitud. El pago con la clave citada afirma que "se presume un probable dero o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,238 pesos (veintidós mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de ADEPUS con intereses, fraccionados, generados desde su inscripción en el registro de la ASF, hasta el día de la emisión de la presente, más el importe de las costas de la demanda, por concepto de daños morales y perjuicios, con intereses, en adelante, a partir del día de la inscripción de la demanda del 2015 e intereses, en adelante, a partir del día de la inscripción de la demanda de todos los documentos que sustentan dicha observación. En caso de que este pago se haya observado, ésta como a verificación de la Ley del Impuesto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21 y 22". En caso de que este pago se haya observado, ésta como a verificación de todos los documentos que sustentan dicha observación. Secretaría de Administración y Finanzas, se informa sobre el pago de observación correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio de acuerdo con la Ley de Fiscalización y el plazo para observar o de otro al ente fiscalizado fiscal, para se explique a partir de cuál fecha venció. En caso de que se encuentre en el estado de "por recuperar a cobrar", todo se me informen las razones por las cuales este monto no ha sido observado ante la ASF y si el pago en el cual puede ser observado de acuerdo con la Ley de Fiscalización, si el plazo para observar o de otro al ente fiscalizado fiscal, para se explique a partir de cuál fecha venció.	No	a) No competencia	(2) Auditorías	No	No
0400842000272	16/02/2022	19/02/2022	3	La solicitud está en el archivo adjunto. De acuerdo a los Lineamientos de operación del Programa de Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2019, entre los requisitos para participar, "los gobiernos de los estados y para el caso de la Ciudad de México deberán tener y entregarle a la SEP "la documentación que justifique y compruebe el costo en que incurren por concepto de los subsidios otorgados mediante dicho programa". https://webases.gob.mx/files/default/files/usuarios/informacion/2019/02/06/2019C01Cpe.pdf Por lo tanto, solicito la documentación de justificación (incluyendo número y titular de los estados de cuenta o los que se les entregaron los recursos públicos, folios de recibos, etc.) y los conceptos de gasto de los recursos que esta entidad recibió del Programa de Expansión de la Educación Inicial en el ejercicio fiscal 2019. - n 2019.	No	a) No competencia	(13) Cobros	No	No
0400842000282	15/02/2022	16/02/2022	3	Solicitud por favor, me proporcionen los archivos pdf de los convertidos de colaboración administrativa en motivo del impuesto predial que firmara el estado de Campeche con sus municipios. En caso de no contar con los archivos, proporcionar los enlaces directos para descarga.	No	e) Entrega de información sin costo	(15) Información generada o administrada por el sujeto obligado	No	No
0400842000292	16/02/2022	16/02/2022	2	Que el Órgano Interno de Control o área equivalente indique cuántas investigaciones o expedientes se han iniciado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021 por faltas administrativas cometidas por servidores públicos en el ejercicio de su encargo, solicito que la información sea desglosada por año, día de suscripción del servidor público señalado como responsable y tipo de falta.	No	a) No competencia	(14) Información sobre servidores públicos	No	No

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FORMA DE RESPUESTA
 SOLICITADO

Secretaría de Administración y Finanzas (SADF)

FOJO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TIPO DE RESPUESTA (Otras HABILIDADES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUISITO DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	REMANCA DE LA SOLICITUD (PER ANEXO)	DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA	¿LA INSTITUCIÓN INGRESA EN LA LIGA INDIAGUA?
04006420000302	16/02/2022	18/02/2022	2	Que el Órgano Interno de Control o área equivalente indique cuántos expedientes iniciados por fallas administrativas contra servidores públicos son quejados en una instancia administrativa, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021. Al respecto, se le solicita especificar el área de adscripción del servidor público responsable; b) tipo de falta; y c) sanción otorgada.	No	a) No competencia	(16) Información sobre servidores públicos	No	No
04006420000312	16/02/2022	18/02/2022	2	Que el Órgano Interno de Control o área equivalente indique cuántos expedientes iniciados por fallas administrativas contra servidores públicos se dio vista al Ministerio Público por la probable comisión de un delito, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, solicito que la información sea desglosada por año, área de adscripción del servidor público señalado como responsable y tipo de falta.	No	a) No competencia	(14) Información sobre servidores públicos	No	No
04006420000322	16/02/2022	18/02/2022	2	Que el Órgano Interno de Control o área equivalente indique cuántos expedientes iniciados por fallas administrativas contra servidores públicos se dio vista al Tribunal de Justicia administrativa correspondiente, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, solicito que la información sea desglosada por año, área de adscripción del servidor público señalado como responsable y tipo de falta.	No	a) No competencia	(15) Información sobre servidores públicos	No	No
04006420000322	16/02/2022	18/02/2022	2	¿Cuál es la Institución (Órgano Constituyente) Autónoma, Centralizado o Descentralizado del Gobierno del Estado que se encarga de realizar la evaluación de las políticas públicas en la Entidad? De lo anterior solicito el nombre completo de la institución y en su caso si de esta actividad de evaluación de políticas públicas se hace en alguna dirección o departamento de la institución que tienen el nombre. Solicito también se adjunten los instrumentos de planeación que tienen estas instituciones en específico Plan de Desarrollo Institucional, Matriz de Indicadores, Plan de Trabajo, Programa de Evaluaciones y manual o procedimiento de aplicación de evaluaciones, es decir el documento que establece como llevar a cabo las evaluaciones.	No	a) No competencia	(17) legislación	No	No
04006420000342	17/02/2022	23/02/2022	4	Solicito información sobre contratos, convenios, asignados bajo concurso o licitación pública, como de manera directa, así como con montos económicos de 50 millones, o la empresa Negocios y Tecnologías de la información, S.A. de C.V.	No	e) Entrega de información sin costo	(5) Compras públicas y convenios	No	No
04006420000352	18/02/2022	16/03/2022	10	Estimada institución, junto con saludos afectuosamente, les escribo para solicitar información vehicular referente a las placas vehiculares tratadas durante el año 2021 y para cada placa, el INY o número de serie acualmente asociado (de antecediante) y la fecha de esta inscripción E de referencia Placa - INY (Número de serie)-Fecha de Operación YCPI 802 - V556MM16198161577 -27/03/2021 567WHS - 3WNJ51189W0316679 -19/05/2021 (Mantener formato como todas las placas solicitadas), ideal si pueden agregar otros datos y finalmente quede así el archivo: - Placa - VIN del vehículo - fecha de operación - Centro de Servicio Fiscal donde fue realizada la operación (Vía región, Vía municipal) - Marca - Modelo - Año vehiculo. Pero si estoy pidiendo demasiada me conformo con los primeros tres. El motivo de esta solicitud es para fines meramente estadísticos, asociados al mercado vehicular y todo el cambio que lleva la pandemia. La información es solicitada en formato Excel. Muchas gracias de antemano por su atención y gestión.	No	e) Entrega de información sin costo	(15) Información generada o administrada por el sujeto obligado	No	No

(Handwritten signatures and initials)

CUADRO DETALLADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RELATIVO DE LA SOLICITUD	TEMÁTICA DE LA SOLICITUD (VERBALES)	EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA	¿LA SOLICITUD INGRESÓ EN LENGUA INDIGENIA?
04008-20000792	08/03/2022	17/03/2022	7	Cuántos infantes del municipio han causado baja en el gobierno de estado por jubilaciones y despidos a partir del 1 de septiembre de 2021 a la fecha. Especificar cuántos por ente o dependencia, así como la causa.	No	e) Entrega de información sin costo	(12) Estructura orgánica	No	No
04008-20000782	09/03/2022	31/03/2022	15	Detalle de las pólizas de seguro contratadas por la dependencia estatal y/o Ayuntamiento relacionadas con seguros de auto, seguros de gastos médicos y seguros de vida. Desagregar por: Tipo de seguro Empresa aseguradora contratada Método de contratación (licitación o selección) Monto de las pólizas Vigencia de las pólizas.	No	e) Entrega de información sin costo	(8) Cámaras públicas y contratos	No	
04008-20000792	09/03/2022	31/03/2022	15	Detalle de las pólizas de seguro contratadas por la dependencia y/o Ayuntamiento en los últimos dos años, desglosadas de la siguiente manera: tipo de Póliza Empresa Aseguradora Método de adquisición (licitación o selección) Montos Pagados Cobertura Bienes y/o personas aseguradas Vigencia.	No	e) Entrega de información sin costo	(5) Compras públicas y contratos	No	
04008-20000802	10/03/2022	18/03/2022	6	Por medio del presente se solicita la recaudación por municipio del impuesto Sobre Nómina, Impuesto por Servicios de Hospedaje, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos por Municipio y de los Derechos en materia de control vehicular (matrícula o renovación), o sus equivalentes estatales que no tengan diferente denominación, desde 2015 y hasta 2021. Asimismo se pide la recaudación de dichos contribuciones por Municipio que efectivamente hayan registrado flujo de efectivo luego de excluir subvenciones, descuentos o subvenciones.	No	e) Entrega de información sin costo	(15) Información generada o administrada por el sujeto obligado	No	No
04008-20000812	11/03/2022	05/04/2022	14	1.- Solicito me informe si sea la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, como plataforma de Firma Electrónica Institucional. 2.- Solicito me informe, marca de software única como plataforma de Firma Electrónica Avanzada para: Servicio de Autoridad Certificadora Servicio de Consulta de Validar de Certificados (DCSP) Servicio de Autoridad Estampadora de Tiempo (STP) y Nombre del Software para realizar el firmado electrónico de documentos 3.- ¿globo qué procedimiento de contratación realiza la adquisición de la plataforma de Firma Electrónica Avanzada del Sujeto Obligado? 4.- ¿Cuál es el monto y vínculo a los certitatos que ha pagado por los contratos para los Servicios de Firma Electrónica Avanzada en los años 2019, 2020, 2021? 5.- Vínculo oficial del Sujeto Obligado donde se pueda consultar públicamente la Normatividad, Políticas y Procedimientos de Certificación, Validación de Certificados Emitidos, Certificado Root de la Autoridad Certificadora, en caso de tener su propia Infraestructura de Firma Electrónica Avanzada.	No	e) Entrega de información sin costo	(30) Uso de recursos públicos	No	No
04008-20000822	14/03/2022	17/03/2022	3	En apego a mi derecho al acceso a la Información contemplado en el artículo 6 constitucional tengo a bien requerir a esta digna Institución la siguiente información en referencia a los siguientes proveedores: 1. Persona física Beatriz Esther Catán 2. Persona moral Eno administrativo s de RL de CV, con RFC EAO180316811. 3. Persona moral Qu' Milan S de RL de CV, con RFC QU181002H04. 4. Persona moral Importadores KLM S de RL de CV, con RFC KLI19282U2 y como representantes vía Apoderados legales las señoras Tanny Daniel Ruz Zapata y Jose' Moreno Coaman, por lo que de igual modo solicito información de estos proveedores. 5. Persona moral Subvenciones Proyectos Ingleswood la cual tiene como representante vía Apoderado legal a la persona física Erica Lorena Abasco Dami' que vive por lo que de igual solicito información de este proveedor. Solicito de las anteriores proveedoras: Número de contratos, cantidad pactada, servicio o producto requerido, forma y modalidad de pago, fecha de entrega del servicio o producto requerido. De igual manera requiero que me sean proporcionadas las evidencias fotográficas e informas que brinden certeza de la entrega del servicio o producto con las anteriores proveedoras. - Detalle de asignación de los contratos otorgados a los proveedores mencionados, es decir, si fue adjudicación directa, invitación o cuando menos 3 pasadas o fallidas públicas. - El registro al portón de proveedores Solicito que toda la Información me sea proporcionada mediante el Plataforma Nacional de Transparencia o al correo proporcionado en esta solicitud, refiriendo como periodo de búsqueda de información los años del 2016 al 2022.	No	e) Investigación de la información	(5) Compras públicas y contratos	No	No

[Handwritten signature]

8

[Handwritten signature]

CUADRO DETALLADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

FOYDO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	ESQUEMADO DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	TEMÁTICA DE LA SOLICITUD (VER ANEXOS)	¿ES COMITÉ DE TRANSPARENCIA A QUIEN LE AUTORIZÓ LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA?	¿A SOLICITUD INGRESÓ EN LENGUA INDIGENIA?
040084200008322	15/03/2022	17/03/2022	2	Solicito que la Secretaría de Administración y Finanzas perteneciente al Gobierno del Estado de Campeche me informe el estatus actual de la solicitud de aclaración con clave 2018 A-04000-19-0617-03-001 que emitió la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría número 617 correspondiente a la Cuenta Pública del año 2018 a la fecha de recibida esta solicitud, la solicitud con la clave citada afirma que "el Gobierno del Estado de Campeche aclaró y proporcionó la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 48,065,287.95 pesos (cuarenta y ocho millones sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.), por concepto de agua que corresponden a facturas del ejercicio fiscal 2017, las cuales el REPESC reportó a la CNPS3 a través del SICOR como comprobantes de gasto del ejercicio fiscal 2018". En caso de que esta solicitud se haya aclarado, pido copia o versión pública de todos los documentos que sustentan dicha aclaración. En caso de que está "en procesamiento", pido se adjunte el documento mediante el cual la Secretaría de Administración y Finanzas fue informada sobre la solicitud de aclaración mencionada y el plazo en el cual puede ser aclarado de acuerdo con la Ley de Fiscalización, si el plazo para aclarar o de aviso al ente fiscalizado expiró a partir de cuál fecha venció. En caso de que se encuentre en el estatus "por recuperar o aclarar", pido se me informen las razones por las cuales este monto no ha sido aclarado ante la ASF y el plazo en el cual puede ser aclarado de acuerdo con la Ley de Fiscalización. Si el plazo para aclarar o de aviso al ente fiscalizado finalizó, pido se explique a partir de cuál fecha venció.	No	a) No competencia	(2) Auditorías	No	No
040084200008442	16/03/2022	31/03/2022	10	El gasto educativo por fuente de financiamiento de 2013 a 2022 (datos de cuentas públicas o en su caso gasto autorizado); Los recursos de manutención contemplados los recursos federales asignados como convenios, IMER, Aditivos, MERA, CONVULS, IMR, Balcas, IMI, Medio Superior, IMI Superior, ICNE y los recursos de participaciones e Incentivos CADEP; por su parte los recursos estatales corresponden los recursos fiscales que el estado destina adicional a los mencionados y deudos. Se busca identificar los recursos totales para educación, se adjunta un archivo de la estructura de datos que nos gustaría recibir fue tomada de los datos que presenta la Secretaría de Finanzas de Guatemala para 2022. Si es posible tener la información por centro gestor (unidad responsable) y capítulo de gasto.	No	e) Entrega de información sin costo	(30) Uso de recursos públicos	No	No
040084200008522	17/03/2022	18/03/2022	1	1. Solicito conocer del decreto Presupuesto de Egresos de este gobierno estatal, las asignaciones presupuestales para el ejercicio fiscal del periodo 2022, a la Fundación Telefon México A.C con RFC TRM81104540, a Fundación de Rehabilitación Infantil Telefon, A.C con RFC TRM81114444, a Fundación Telefon, I.A.P. con RFC TRM7110474 y Fundación Telefon Vida, I.A.P. con RFC TRM11114674. 2. Solicito conocer el tiempo de duración de esos convenios. 3. Solicito copia de los convertidos originales firmados en versión digital, donde se establecen estos decretos de presupuesto de egresos y asignaciones presupuestales de este gobierno para el ejercicio fiscal de instituciones en fines de lucro y organismos de la sociedad civil.	No	e) Entrega de información sin costo	(30) Uso de recursos públicos	No	No
040084200008622	17/03/2022	22/03/2022	2	Solicito de la manera más amplia su apoyo con información respecto a las finanzas públicas de los estados. Quisiera conocer el gasto estatal por diferentes clasificaciones (programas presupuestales, funciones o partidas presupuestales). Algunas entidades tienen estos datos públicos en archivos en formato de datos abiertos (públicos y manipulables, por ejemplo en Excel). Adjunto ejemplo de base de datos. Información: Base de datos de presupuesto ejercido (la cuenta pública estatal) formato: Preferiblemente en datos abiertos (Excel) pero puede ser en pdf, Word, o cualquier formato en el que estén disponibles. Alcanza: Total del gasto estatal. Sin embargo, especial énfasis en datos de presupuesto ejercido para los años que ya esté disponible y el aprobado o planeado para lo que están en curso. Información: Base de datos de presupuesto ejercido (la cuenta pública estatal) formato: Preferiblemente en datos abiertos (Excel) pero puede ser en pdf, Word, o cualquier formato en el que estén disponibles. Alcanza: Total del gasto estatal. Sin embargo, especial énfasis en Gasto en función SALUD. Periodicidad: Desde 2015 a la fecha. Nota: Puede listarse el presupuesto ejercido para los años que ya esté disponible y el aprobado o planeado para los que están en curso. Adjunto archivo Excel.	No	e) Entrega de información sin costo	(13) Costos	No	No
040084200008822	22/03/2022	30/03/2022	6	Solicito en versión pública de transparencia a nivel estatal.	No	e) Entrega de información sin costo	(17) Legislación	No	No

8



FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	GOBIERNO DE INFORMACIÓN NACIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	TEMA/TÍTULO DE LA SOLICITUD (POR ÁMBITO)	¿EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA?	¿LA SOLICITUD INGRESÓ EN LEGÍTIMA PROCESAL?
040084200009722	28/04/2022	09/04/2022	1	Buen día, por este medio solicito de la manera más atenta se me proporcione la siguiente información: cualquier documento, carné, formato de ellas, base o anexo en relación a la C. Lorena del Carmen Burgos Noh, en el periodo comprendido de junio de 2001 a diciembre de 2009 con la Secretaría de Ecología (ahora Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía del Estado de Campeche). De antemano agradezco la información proporcionada.	No	a) No competencia	(14) Información sobre servidores públicos	No	No
040084200009823	20/04/2022	03/05/2022	3	En relación al servicio de exoneración de licencias de Conducir y de tarjeta de circulación me permito solicitar se me informe quien proporciona actualmente los servicios al Estado de Campeche así como costo de los fallos de la licencias y de los carnets que derivación de dichos carnets y de los carnets modificados en su caso.	No	e) Entrega de información sin costo	(5) Compras públicas y contratos	No	No
040084200009922	02/05/2022	11/05/2022	6	Pago defectivo de una investigación académica solicitada de la maestría más afines, la siguiente a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la entidad. A saber: ¿Pueden basarse los apoyos/recursos económicos que se otorgan a las OSCs en el ejercicio fiscal 2021 y en el presente año, 2022.	No	e) Entrega de información sin costo	(23) Uso de recursos públicos	No	No
040084200010022	02/03/2022	04/05/2022	2	Hacienda Local del Sr. Pedro Arceo Aguilar, Puesto o cargo del Sr. Pedro Arceo Aguilar, Puesto o cargo del Sr. Pedro Arceo Aguilar, lista de Proveedores actuales del edificio de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, del 15 de septiembre de 2021 a la fecha, lista de Proveedores que han recibido pagos por más de \$1,000,000.00 del 15 de septiembre de 2021 a la fecha, señalar concepto de pago.	No	a) No competencia	(16) Información sobre servidores públicos	No	No
040084200010122	03/05/2022	09/05/2022	3	Solicito amablemente que me informe los recursos que actualmente ha erogado la dependencia entre el 1 de enero de 2018 y el 3 de mayo de 2022 para comprar remolcar, dar mantenimiento, cambiar o renovar estados de balbuz, unidades deportivas y academias encaminadas al basket. En cada caso, le solicito que detalle el monto total de la inversión, el nombre del proyecto al que los recursos fueron destinados, la ubicación (ciudad, municipio y estado) donde se encuentran físicamente el proyecto, el nombre de la persona física o moral que recibió los recursos y la descripción del proyecto que se realizó con los recursos asignados, así como la fecha en que se asignaron los recursos.	No	a) No competencia	(30) Uso de recursos públicos	No	No
040084200010222	04/05/2022	09/05/2022	2	Solicito informarme si Pedro Arceo Aguilar ha sido o es trabajador de esa institución estatal mensual, que cargo o cargo tuvo, si sus planes corresponden a un salario equivariable al que tiene o no tenido, solicito copia de cada pago que ha autorizado en sus planes, saber si recibe algunos factores de los cambios fiscales en su caso a cargo de la Secretaría, saber si tiene autorización asignada, dándose se solicito su oficio, en que hora de trabajo se encuentra.	No	e) Entrega de información sin costo	(16) Información sobre servidores públicos	No	No
040084200010322	06/05/2022	03/06/2022	20	Por este medio me dirijo a ustedes para la siguiente vez Rosalío Espinoza González, estudiante del doctorado en impuestos en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, como parte de la investigación doctoral que estoy realizando y en la línea del federalismo fiscal, preparo un cuestionario para recabar información referente al tema. El cuestionario está diseñado para que sea contestado por el secretario de finanzas de cada uno de las entidades federativas de México, tiene como objetivo recabar información necesaria que permita conocer la postura que se tiene respecto de la forma en que opera actualmente el federalismo fiscal en México, en archivo adjunto se encuentra dicho instrumento. Solicito que por cada entidad federativa se conteste un ejemplo del cuestionario y una vez completado remitirlo por este medio a su servidor.	No	e) Entrega de información sin costo	(15) Información generada o administrada por el sujeto obligado	No	No
040084200010422	09/05/2022	18/05/2022	7	buenas tardes, el motivo de mi solicitud es para saber, en caso de coches o motocicletas de las cuales se haya extraviado la factura original del propietario, que requisito se necesita para hacer el registro del nuevo propietario ante la autoridad.	No	e) Entrega de información sin costo	(15) Información generada o administrada por el sujeto obligado	No	No
040084200010522	09/05/2022	11/05/2022	2	Solicito la lista de plazas vacantes del Hospital psiquiátrico, personas que susten y el registro de entradas y salidas del personal que susten de 15 de septiembre de 2021 a la fecha, por que he sido trabajador de ahí y hoy encuratada.	No	a) No competencia	(12) Estructura orgánica	No	No
040084200010622	09/05/2022	18/05/2022	7	Desear conocer el padrón de proveedores y contratistas de todos el ejercicio 2021 y lo que va del 2022. Nombres de personas físicas y morales con las cuales celebraron contratos durante del ejercicio 2021 y 2022.	No	e) Entrega de información sin costo	(3) Compras públicas y contratos	No	No

(Firmas manuscritas)

CUADRO DETALLADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN SOLICITADA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	TEMA/TIC DE LA SOLICITUD (VER ANEXO)	SE COMITÓ DE TRANSPARENCIA AL TORNO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA?	¿LA SOLICITUD INGRESÓ EN FORMA REGULAR?
040084200010722	10/05/2022	23/05/2022	9	Desear conocer los resultados, así como la manera en que fueron seleccionados para ocupar el puesto y/o cargo las siguientes personas y el fundamento legal con el cual se basa dicha determinación: 1. Jefe de Unidad, Dorinda María Pazos Hernández 2. Verificado/Notificado, Julio César Luk Lizcano.	No	e) Entrega de información sin costo	(12) Estructura orgánica	No	No
040084200010822	10/05/2022	23/05/2022	9	Desear conocer los resultados, así como la manera en que fueron seleccionados para ocupar el puesto y/o cargo las siguientes personas y el fundamento legal con el cual se basa dicha determinación: 1. ADMINISTRADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ADMINISTRADOR DE PROCESOS DE NOMINA, PREDY RODRIGO GUERRERO FUENTES 2. SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE NOMINA, PREDY RODRIGO GUERRERO FUENTES 2. JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PATRICIO VILLARREAL 3. JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DEPARTAMENTO GABRIELA CANDELARIA RICO PEREZ 4. Jefe de Unidad, Dorinda María Pazos Hernández.	No	e) Entrega de información sin costo	(12) Estructura orgánica	No	No
040084200010922	10/05/2022	19/05/2022	7	CONOCER LOS CONCEPTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS, CELEBRADOS Y VIGENTES PARA LA ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTADAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE ESTABLECIDOS DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 10 DE MAYO DE 2022.	No	e) Entrega de información sin costo	(5) Compras públicas y contratos	No	No
040084200011022	10/05/2022	13/05/2022	3	CONOCER LOS MONIOS EROGADOS, RUTAS Y MOTIVOS POR CONCEPTOS DE IRREGULARIDADES COMERCIALES Y PRIVADOS DE LA C. LAYDA MINORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DE ESTADO DE CAMPECHE Y COMITIVA QUE LA ACOMPAÑA, EN EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 10 DE MAYO 2022.	No	e) No competencia	(20) Uso de recursos públicos	No	No
040084200011122	10/05/2022	19/05/2022	7	CONOCER LOS CONCEPTOS Y CONTRATOS ESTABLECIDOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LA EMPRESA WORKCORP, EN EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 10 DE MAYO 2022.	No	e) Entrega de información sin costo	(5) Compras públicas y contratos	No	No
040084200011222	10/05/2022	31/05/2022	15	CONOCER LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES CELEBRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE INDICANDO LOS MONIOS, UBICACIONES Y ARRENDADORES, EN EL PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 10 DE MAYO 2022.	No	e) Entrega de información sin costo	(8) Compras públicas y contratos	No	No
040084200011322	11/05/2022	31/05/2022	14	Conocer los contratos de arrendamiento de vehículos y bienes muebles celebrados por el gobierno del estado de Campeche para su uso oficial y ordinario indicando los monios y arrendadores, en el periodo del 15 de septiembre de 2021 al 10 de mayo del 2022.	No	e) Entrega de información sin costo	(5) Compras públicas y contratos	No	No
040084200011422	16/05/2022	27/05/2022	9	Solicito la relación de TODOS los vehículos propiedad del Gobierno del Estado, el parque vehicular en su totalidad, y a qué dependencias y/o funcionarios están asignados, prestados, bajo comodato o cualquier otra modalidad, desde el 15 de septiembre del 2021 a la fecha.	No	e) Entrega de información sin costo	(13) Información generada o administrada por el sujeto obligado	No	No
040084200011522	17/05/2022	13/06/2022	19	1. Solicito se me informe la falta o ausencia de información del Estado, se me informe por cada ocasión bajo qué dependencia o unidad administrativa está adscrita, así como los fines para los que se utiliza. 2.- Solicito se me informe por cada ocasión el costo total de su mantenimiento, gasto de combustible del año 2021, los derechos e impuestos pagados en el 2021 por el uso de la aeronave, así como cualquier otro gasto que genere la aeronave. 3.- Solicito además se me informe el costo total en pasajes aéreos por parte del Gobierno del Estado en 2021.	No	e) Entrega de información sin costo	(50) Uso de recursos públicos	No	No
040084200011622	17/05/2022	20/05/2022	3	1.- ¿Cuántas Declaratorias de Polígono Jurídico han emitido, de conformidad con la fracción II del artículo 8 y el Capítulo VIII de la Ley para la Venta Ordenada y Controlada de terrenos de los Municipios de Campeche? 2.- ¿Cuántas Declaratorias de Polígono Jurídico han emitido, de conformidad con la fracción III del artículo 8 y el Capítulo VIII de la Ley para la Venta Ordenada y Controlada de terrenos de los Municipios de Campeche? 3.- ¿Han emitido alguna Declaratoria de Polígono Jurídico en el Municipio de Campeche? 4.- Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa ¿qué lugares abarca dicha Declaratoria? 5.- En caso de que las preguntas 1 y 3 sean afirmativas, se nos proporcionen copias del Formato Oficial del Estado donde hayan publicado dichas Declaratorias de Polígono Jurídico.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
040084200011722	20/05/2022	23/05/2022	1	Solicito se me informe el Estado de bienes inmuebles en posesión y propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. El presente listado solo lo requiero de la fecha. Con los siguientes datos: Denominación del inmueble, "Institución a cargo del inmueble", "Comité de Inmueble", "Tipo de inmueble (edificación, terreno o mixto)", "Uso del inmueble", "Ejecución que da origen a la propiedad o posesión del inmueble (por ejemplo: adquisición, donación, expropiación, amandamiento, comatado, convenio, asignación)", "Valor catastral", "Titulo por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	e) Entrega de información sin costo	(70) Información generada o administrada por el sujeto obligado	No	No



CUADRO DETALLADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	TEMA/TICA DE LA SOLICITUD (VER ANEXO)	EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA	HA SIDO RECIBIDA LA RESPUESTA EN LENGUA INGLESA
04008420001422	15/06/2022	15/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, ¿cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio define la ley general como: Confiable. Las personas usuarias de los servicios de transporte deben tener la certeza de que los horarios de recorridos, los horarios de operación y los puntos de embarque y desembarque son predictivos seguros, de manera que se puedan planear los recorridos de mejor forma.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420001422	15/06/2022	15/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, ¿cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de Detero-universales. Todas las componentes de los sistemas de movilidad deben seguir las orientes de diseño universal, a fin de incluir a todas las personas independientemente de su condición y en igualdad de oportunidades, a las calles y los servicios de movilidad de acuerdo con las condiciones de cada centro de población; así como otorgar las condiciones mínimas de infraestructura necesarias para ejercer el derecho a la movilidad.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420001422	15/06/2022	15/06/2022	2	Se solicita por medio de la presente el sujeto calificado proporcionar información en cuanto al Servidor Público Manuel Jesús Marañón Uc, a saber: De la información que en el presente plataforma se aparece que el Servidor público Manuel Jesús Marañón Uc en el periodo consultable del año 2020 y 2021, se ausente como trabajador de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche con el cargo de jefe de departamento y como subdirector. En la fecha, de la información proporcionada por el sujeto obligado y consultado en la presente plataforma de acceso a la información pública en el año 2021 como se ha referido al Servidor público de referencia Manuel Jesús Marañón Uc) como servidor público de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en ese sentido, se solicita informe: Cédula profesional del servidor público en referencia ¿dónde manuscrit del servidor público de referencia cargos ocupados en el año 2021, periferia y área de adscripción.	No	a) Entrega de información sin costo	(16) Información sobre servidores públicos	No	No
04008420001422	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, ¿cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio define la ley general como: Eficiente. Mantener los desplazamientos ágiles y accesibles, tanto de personas usuarias como de bienes y mercancías, optimizando los recursos ambientales y económicos disponibles.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420001422	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, ¿cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio define la ley general como: Igualdad. Reconocer condiciones y aptitudes, diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades, tanto para mujeres y hombres, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420001422	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, ¿cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio define la ley general como: Habitabilidad. Generar condiciones para las vías que cumplan con las funciones de movilidad y creación de espacio público de calidad, a través de la interacción social, la diversidad de actividades y la articulación de servicios, equipamientos e infraestructura.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No

Handwritten signatures and initials in blue ink.

CUADRO DETALLADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN									
FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUISIMIENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	TEMA/TIC DE LA SOLICITUD (V/P/AFIEN)	EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA?	¿HA SOLICITUD IMPUESTO EN LENGUA INDICATIVA?
04008420014622	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicado en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Inclusión y equidad. El Estado atenderá de forma inclusiva, igualitaria y sin discriminación las necesidades de todas las personas en sus desplazamientos en el espacio público. Infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420014722	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicado en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Movilidad activa. Promover ciudades caminables, así como el uso de la bicicleta y otros modos de transporte no motorizados, como alternativas que fomenten la salud pública, la proximidad y la disminución de emisiones contaminantes.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420014822	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicado en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Multimodalidad. Crear un flujo de personas y servicios de transporte para todas las personas usuarias, los cuales deben articularse e integrarse entre sí y con la estructura urbana, para reducir la dependencia del vehículo particular motorizado.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420014922	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Participación. Establecer mecanismos para que la sociedad se involucre activamente en cada etapa del ciclo de la política pública, en un enfoque basado en la implementación de metodologías de co-creación de soluciones en resolver las necesidades de las personas.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420015022	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Resiliencia. Promover la igualdad entre mujeres y hombres.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420015122	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Progresividad. Garantizar que el derecho a la movilidad y sus derechos relacionados estén en constante evolución, promoviendo todos de manera progresiva y gradual e incrementando constantemente el grado de su tutela, respecto, protección y garantía.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No

CUADRO DETALLADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	TEMÁTICA DE LA SOLICITUD (POR ÁMBITO)	EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA?	MANIFESTACIÓN EXPRESADA EN LENGUA INDIGENA?
040084200015222	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicado en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar influencias fortuitas o de fuerza mayor, con una resiliencia "n" breve y de bajo costo, tanto para la sociedad como para el medio ambiente.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
040084200015232	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicado en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Seguridad. Se debe promover la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión o por siniestro de tránsito es prevenible.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
040084200015422	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicado en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Seguridad vehicular. Aspecto de la seguridad vial enfocada en el desempeño o de protección que brinda un vehículo de motor a las personas pasajeras y usuarios vulnerables, y demás usuarios de la vía, contra el riesgo de muerte o lesiones graves en caso de siniestro.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
040084200015522	15/06/2022	05/07/2022	14	Derivado de la respuesta a la solicitud 33002622001817 emitida por la Secretaría de Hacienda Federal otorgó acceso a las cuentas que fueron registradas por las entidades fedrativas para la recepción de los fondos de los Ramo 23 y 28, así como el monto de las dispersiones que se realizaron en las meses de enero a abril de 2022. Al respecto, señalo: 1. Datos promedio mensuales (mes a mes) del periodo enero-marzo 2022. 2. Total de interés mensual por cada uno de las cuentas (prod-act-ntad), precisando las bases (ILE, CITE o cualquier otro). 3. Rentabilidad intereses pagados por cada uno de las cuentas. Esta información es pública, y ha sido entregada a través de recursos de revisión del INAI y los organismos garantes. Se adjunta respuesta a la solicitud 33002622001817 emitida por la Secretaría de Hacienda Federal.	No	a) Entrega de información sin costo	(15) Información generada o administrada por el sujeto obligado	No	No
040084200015622	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicado en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Sustentabilidad. Satisfacer las necesidades de movilidad procurando los mejores impactos negativos en el medio ambiente y la calidad de vida de las personas, garantizando un beneficio continuo para las generaciones actuales y futuras.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
040084200015722	15/06/2022	17/06/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permito solicitar de la manera más atenta me indique, cuáles son las acciones y/o políticas públicas que realiza esta Secretaría para garantizar el principio de calidad para la movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicado en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que señala en su artículo 4 la obligación de las Entidades Federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. Este principio o define la ley general como: Transparencia y rendición de cuentas. Garantizar la máxima publicidad y acceso a la información relacionada con la movilidad y la seguridad vial, así como sobre el ejercicio, presuuesta y cumplimiento de la normalidad de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No

(Handwritten signatures and initials)

CUADRO DETALLADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

FOJO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	TEMA/TÍTULO DE LA SOLICITUD (VER ANEXO)	DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AUTORIZO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA?	¿LA SOLICITUD INGRESÓ EN LA FOLIA PÚBLICA?	
04008420001622	15/04/2022	17/04/2022	3	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permite solicitar de la manera más amplia que incluya y colabore con las acciones y/o políticas públicas que realice en el municipio para garantizar el principio de calidad social, movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que aplica en su artículo 4 la obligación de las entidades federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. En el artículo 5 define la ley general de movilidad y seguridad vial, deberíamos por las distintas dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población, poner un especial énfasis en los casos en situación de vulnerabilidad.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420001622	15/04/2022	17/04/2022	2	Dentro de las atribuciones que tiene la dependencia a su cargo, me permite solicitar de la manera más amplia que incluya y colabore con las acciones y/o políticas públicas que realice en el municipio para garantizar el principio de calidad social, movilidad y seguridad vial? El 17 de mayo del 2022 fue publicada en el DOF la ley general de movilidad y seguridad vial que aplica en su artículo 4 la obligación de las entidades federativas de considerar dentro de sus políticas públicas de movilidad y seguridad vial el principio de accesibilidad. En el artículo 5 define la ley general de movilidad y seguridad vial, deberíamos por las distintas dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población, poner un especial énfasis en los casos en situación de vulnerabilidad.	No	a) No competencia	(17) Legislación	No	No
04008420001622	20/04/2022	30/04/2022	8	Por medio de la presente solicito la siguiente información: Base de datos, en formato Excel o xls, con información de todas las convocatorias de compras públicas realizadas por las dependencias de la administración pública estatal, como se encuentran en la LEY DE ADQUISICIONES, APORTE/COMIENOS Y PERIODO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON Bienes Muebles del Estado de Campeche de los años 2020, 2021 y 2022. Por favor, incluir en la base de datos por lo menos la siguiente información: nombre de la dependencia contratante, nombre del contrato, fecha de la convocatoria, tipo de contratación, licitación pública, invitación o adjudicación directa, monto/importe del contrato, nombre del proveedor/contratista, RFC del proveedor/contratista.	No	e) Entrega de información en costo	(5) Compras públicas y contratos	No	No
04008420001622	21/04/2022	14/07/2022	17	Solicito la información sobre el destino y uso de cada uno de los bienes adquiridos en las facturas que se anexan, en específico el file de salmón y los pingüinos, así como el nombre y cargo del o las (as) servidores públicos que adquirieron, usaron y autorizaron la compra de dichos productos.	No	e) Entrega de información en costo	(13) Costos	No	No
04008420001622	23/04/2022	14/07/2022	15	Informar acerca de los pliegos, copiosos o cualquier nomenclatura, nomenclatura o cargo dedicado en pliegos las siguientes conceptos: 1.- Juezo 2.- Las prestaciones económicas que tienen y recibir de manera nominal? 3. Detallar por cada uno de los conceptos 3.- Conocer cuanto perciben de aguinaldo así como su equivalencia en días?	No	e) Entrega de información en costo	(12) Estructura orgánica	No	No
04008420001622	23/04/2022	14/07/2022	15	Solicito la clave presupuestal de la plaza zay y yobani sordá ramírez, cuantos años de servicio tiene, cuando ingreso al sistema estatal y en que estado se encuentra dicha plaza. En que lugar tiene su asignación la plaza estatal de zay yobani sordá ramírez. Logueos sin pagar de salida solicitada por zay yobani sordá ramírez. Toda la información la solicito con la certificación debida.	No	e) Entrega de información en costo	(14) Información sobre servidores públicos	No	No
04008420001622	26/04/2022	01/07/2022	3	1.- A que empresa se le adjudicó el contrato para la elaboración de las listas y/o publicación como lo que se adjunta en la imagen. 2.- De que entidad presupuestal se hizo el recurso asignado para la elaboración de las listas y/o sublotos del "MARTES DEL JAGUAR". 3.- Solicito copia del contrato que se realizó para realizar las listas y/o sublotos del "MARTES DEL JAGUAR". Se adjunta imagen. 4.- ¿A cuánto ascendió el monto del contrato celebrado con la empresa encargada de realizar las listas y/o sublotos del "MARTES DEL JAGUAR". 5.- ¿Cuántas listas se elaboraron para la convocatoria del "MARTES DEL JAGUAR" y 6.- ¿El tiempo de instalación y colocación de las listas se realizó por parte de alguna empresa o fue por parte de personal del gobierno estatal? 7.- En caso de que la instalación de las listas y/o publicación del "MARTES DEL JAGUAR" se hubiera realizado por parte del personal del gobierno del Estado solicito se informe ¿cuánto combustible se otorgó para dicha actividad? 8.- Procepción la fecha exacta en la que se realizó la colocación de las listas y/o sublotos del "MARTES DEL JAGUAR".	No	a) No competencia	(5) Compras públicas y contratos	No	No

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PODERE DEL JURO
CRIMINAL

Secretaría de Administración y Finanzas (0387)

CUADRO DETALLADO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

FOJO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL	RESULTADO DE LA SOLICITUD	FECHA DE LA SOLICITUD (POR ANTES)	¿EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA?	¿LA SOLICITUD INGRESA EN (BÚSQUEDA INDÍGENA)?	
04006420001622	28/06/2022			Por medio de la presente y de la manera más pronta me dirijo a esta digna institución con la finalidad de solicitar información acerca de la persona moral MARIER BRANDINO y la sesión fiscal CECIDOMO IVAN VALENQUELA SANCHEZ, resultando que el periodo de búsqueda de la información comienza desde el día del 20/6 a la fecha en que se presenta este solicitud, haciendo énfasis que la información la requiero de manera digital sesión por sesión o como electrónico registrado en la plataforma por esta parte recurreme Solicito de las personas anteriormente señaladas la siguiente: 1. Me sea informado si han sido contratados o requeridos en servicios en cualquier modalidad, de ser afirmativa la respuesta solicito me sean proporcionados los contratos y facturas y en su versión pláticas. 2. Me sea informado si formo o formaron parte de la plantilla de personal, de ser afirmativa la respuesta solicito me sea proporcionado su currículum y el sueldo percibido o percibido. 3. Me sea informado si han participado en concursos para obtener alguna contratación, de ser afirmativa la respuesta solicito me sea informado los diccionarios del concurso y las razones por las cual les fue entregada o negada la contratación. 4. Me sea informado si han recibido algún recurso público y los motivos por el cual les fue otorgado. 5. Me sea informado de cualquier información que esté sujeto obligado tenga en posesión acerca de las personas ya señaladas.	No					
04006420001622	25/06/2022	01/07/2022	4	Solicito cantidad e importe (por separado en una table Excel), de los medicamentos: 1. Caducasos 2. Indometacina o Caduca 3/1 de 2021 y nulo movimiento de igual manera señalar, los conflictos con los cuales fueron adquiridos dichos medicamentos.	No	si No competencia	(5) Compras públicas y contratos	No	No	
04006420001622	25/06/2022			1-Indicar la Dirección correcta y exacta en la que se encuentran ubicadas las oficinas de periódico oficial del Estado de Campeche. 2-Que me informe a las oficinas en las que se encuentra ubicado el periódico oficial del Estado de Campeche, sus señas o pertenencia a propiedad del Gobierno del Estado. 3-En caso de que las oficinas en las que se encuentra ubicado el periódico oficial del Estado de Campeche, sea un edificio que me informen el nombre de la persona física y/o moral que es el propietario del bien inmueble, desde que fecha han rentado el bien inmueble y cuánto pagan por la renta de dicho bien inmueble. 4-En caso de que las oficinas en las que se encuentra ubicado el periódico oficial del Estado de Campeche, sea un edificio, señalen copia del contrato, vigente. 5-En caso de que las oficinas en las que se encuentra ubicado el periódico oficial del Estado de Campeche, sea propiedad del Gobierno del Estado de Campeche, señalen copia de la escritura de dicho bien inmueble.	No					



ANEXO 2



of



ANEXO 3

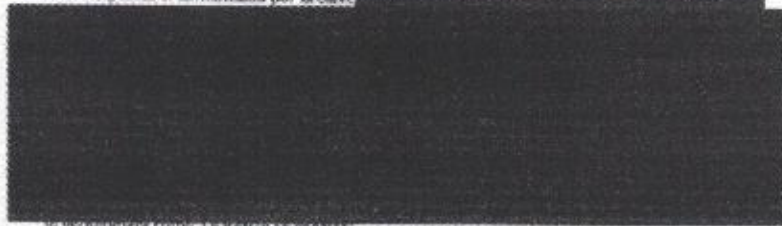


Eliminado: un párrafo con 6 renglones. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales; clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 11-A, entre calle 99-B y calle Juárez
Barrio de Quetzalcoatl, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
Estado de Campeche, México
Tel: 01 (999) 81 4 10 99, 9 88 98; Email: notaria16@proteggymex.net

contractuales en representación del Poder Ejecutivo Estatal;... XLVII. Conducir la política inmobiliaria y mobiliaria de la administración pública estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes muebles e inmuebles le confieren la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, así como el Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche y asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad o en posesión del Estado cuando no estén asignados a alguna entidad paraestatal y llevar su inventario general correspondiente, así como coordinar los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado;... III.- Las demás atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado [...]. Manifestando al compareciente, que la personalidad que ostenta hasta la presente fecha, no le ha sido revocada ni modificada de forma alguna, y que su representación tiene personalidad jurídica siendo su Registro Federal de Contribuyentes el conformato por la clave



se denominaba como: LA PARTE SEGUANTE.

— Y POR LA OTRA PARTE.- EL LICENCIADO ALEJANDRO AZAR PEREZ, quien comparece en su carácter de DELEGADO ESTATAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, quien actúa con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, mismas que fueron establecidas en el Decreto Presidencial de fecha veintuno de febrero de mil novecientos diez, por el cual se creó "CRUZ ROJA MEXICANA", como una institución de Utilidad Pública; con el testimonio de la escritura número noventa y ocho mil doscientos nueve, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, notario público número setenta y uno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el protocolo de la notaría diez del Licenciado Noé Graham Gurria, en la que se convirtió en INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, la cual actualmente está inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde tiene su domicilio social, en el Folio diecisiete mil quinientos noventa y seis de Personas Morales.- Con el testimonio del acta ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete, otorgada el once de marzo del dos mil tres, ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, notario público número cincuenta del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio diecisiete mil quinientos noventa y seis de Personas Morales, en la que se protocolizaron las actas de asambleas generales, extraordinarias y ordinarias de la misma institución, por las cuales en la primera se reformaron los estatutos quedando como objeto social: a) ampliar y promover los Principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de los del Derecho Internacional Humanitario; b) Asumir las tareas reconocidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y su protocolo de 1977 del cual los Estados Unidos Mexicanos es parte; ... Mediante el testimonio de la escritura pública número veintisiete mil ciento setenta y uno, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Viquez Quintana, notario público número veintuno del Estado de México, relativa al PODER GENERAL que otorga la CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, a favor del Licenciado ALEJANDRO AZAR PEREZ, Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana en Campeche, que en su parte conducente a la letra dice: "PRIMERA.- "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, ... otorga a favor del Licenciado ALEJANDRO AZAR PEREZ, Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana en Campeche, para que atienda los diferentes asuntos de carácter jurídico que se presenten y se encuentren relacionados con la Cruz Roja Mexicana, ubicada en el Estado de Campeche, los siguientes poderes: A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades



X

Eliminado: un párrafo con 6 renglones. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales; clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No. 3-A, entre calle 49 y calle Juárez
Barrio de Guadalupe, C.P. 24050, San Francisco de Campeche,
Estado de Campeche, México
Tel. 01 (987) 91 1 70 00, 9 29 19; Email: notari33@notdijg.net.mx



generales y especiales que requieran cláusulas especiales de acuerdo con la Ley, hecha excepción de que no podrá hacer "Cesión de Bienes", de conformidad con lo dispuesto por los Artículos siete punto setecientos setenta y uno, primer párrafo, y siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente para el Estado de México y de sus correlativos para el Distrito Federal, y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos... B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, para actuar e intervenir en todo lo concerniente a las relaciones obrero-patronales, delegándosele la representación patronal de la Asociación para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados; para llevar la representación patronal y legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ello... C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos siete punto setecientos setenta y uno, según párrafo, y siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente para el Distrito Federal, y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; el apoderado instituido en el ejercicio del presente poder, gozarán entre otras de las siguientes facultades: PRIMERA.- Para realizar ante las distintas dependencias gubernamentales, Estatales y/o Municipales, cualquier trámite administrativo, especialmente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).- SEGUNDA.- El apoderado instituido podrá actuar ante particulares, así como ante toda clase de autoridades, administrativas y judiciales, locales o federales, inclusive las de carácter penal, juntas de conciliación y de arbitraje, y demás autoridades del trabajo, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan... TERCERA.- El presente poder surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo, y tendrá vigencia durante el tiempo que dure en el encargo la persona, antes mencionada. Así mismo quedará cancelado sin necesidad de aviso y renovación expresa, cuando el apoderado deje de colaborar con "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", manifestando el compareciente que la



COTEJADO



... Una vez de haberles impuesto de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener plena capacidad legal para contratar y obligarse de lo que doy fe, así como de que se identificaron plenamente con sus credenciales para votar con litografía. Acto seguido los comparecientes manifestaron que el motivo de su comparecencia es la formalización de un CONTRATO DE DONACIÓN DE DOS BIENES MUEBLES (AMBULANCIAS), el cual sujetan a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

... PRIMERA.- "LA PARTE DONANTE", por su representación manifiesta: Que es dueña y legítima propietaria de los siguientes bienes muebles:

A) VEHICULO AMBULANCIA DE TRASLADO, MARCA CHRYSLER, MODELO RAM, 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) PROMASTER, MODELO 2015 DOS MIL DIECINUEVE, MOTOR HECHO EN MÉXICO, NUMERO DE SERIE 3CGTRVCG2NES42842 (TRES, C, SEIS, T, R, V, C, G, DOS, X, E, CINCO, CUATRO, DOS, OCHO, CUATRO, DOS), CHASIS MODELO DOS MIL DIECINUEVE, DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE GASOLINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SEIS VELOCIDADES, DIRECCIÓN HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA, FRENSOS ABS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS, CON SISTEMA ANTIBLOQUEO EN LAS CUATRO RUEDAS, AIRE ACONDICIONADO EN CABINA DE OPERADOR ORIGINAL DE PLATA, LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE, LUCES REGLAMENTARIAS



Eliminado: un párrafo con 6 renglones. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales; clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO RESPECTO A DOS BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EUTIMIO JOSÉ SOSA ESPINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara "El Donante":

I.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 26, 59, 71 fracción XV inciso a), 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1, 3, 12, 13 fracción VIII, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, a través de las secretarías que conforman la Administración Pública Centralizada, cuyos titulares se encuentran facultados para que en representación del Estado, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales, privadas u oficiales.

I.2.- Que el C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedido por la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y se encuentra facultado para suscribir el presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 12, 13 fracción VIII, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracciones II, III, XVIII, XLII, XLIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, que por sus



I.3.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, es dueño y legítimo propietario de los siguientes bienes muebles, mismos que se encuentran totalmente depreciados:

NO.	ID	DESCRIPCION	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR DE DEPRECIACION
1.	84588	Módulo de recepción en madera	A7686	\$3,766.52	\$0 00

Manuscritas: 1, g, m



2.	64597	Silla alta para cajero	A7665	\$2,078.72	\$0.00
----	-------	------------------------	-------	------------	--------

I.4.- Que mediante Acuerdo de Autorización 028/MJE/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, emitido por el C. Jezrael Isaac Larracilla Perez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas y la Abg. María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, se autorizó la enajenación por donación a título gratuito de los bienes muebles señalados en la declaración que antecede.

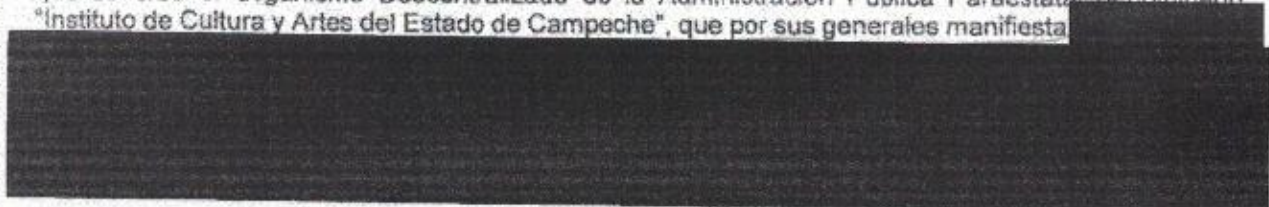
I.5.- Que no existe impedimento legal alguno para dar en donación los bienes objeto del presente contrato.

I.6.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato en términos de lo definido en las cláusulas más adelante establecidas.

II.- Declara "El Donatario":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche", el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía ejecutiva, operativa y de gestión, quedando sectorizado a la Secretaría de Bienestar de la propia Administración, el cual tiene como objeto diseñar, ejecutar, promover, fomentar y evaluar el desarrollo de la cultura y las artes en el Estado, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana.

II.2.- Que el C. Eutimio José Sosa Espina, en su carácter de Director General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedido por la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, por lo que se encuentra facultado para representar jurídicamente a dicho organismo, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción II y 13 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche", que por sus generales manifiesta



II.3.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato en términos de lo definido en las cláusulas más adelante establecidas.

III.- Manifiestan ambas partes:

III.1.- Que vistas las declaraciones de los que intervienen y con capacidad legal para obligarse y contratar, fundamentan este Contrato el Título Cuarto De las Donaciones, artículos 2229, 2230, 2231, 2238 y 2241 del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor y demás legislación aplicable.

Eliminado: un párrafo con 6 renglones. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales; clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Eliminado: dos párrafos de 8 renglones cada uno. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales; clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.

la personalidad que ostenta hasta la presente fecha, no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna y que su representada tiene personalidad jurídica. — La Maestra ROSA DEL CARMEN OLVERA SALINAS, acredita su personalidad como DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CAMPECHE con con el nombramiento que le hiciera la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Layda Elena Sansores San Román, fechado el día dieciséis de mayo de dos mil veintidos, documento que en copia fotostática debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura y a los testimonios que de esta se expidan, manifestando LA COMPARECIENTE que la personalidad que ostenta hasta la presente fecha, no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna y que su representada tiene personalidad jurídica. —

-----**GENERALES**-----

LOS COMPARECIENTES, apercibidos de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de Ley, manifiestan por sus generales ser: — JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, [REDACTED]

-----La Maestra ROSA DEL CARMEN OLVERA SALINAS, [REDACTED]

-----YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

---I.- Que los comparecientes se identifican plenamente con los documentos que agrego al apéndice de la presente escritura, y los conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto. -----

---II.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -----

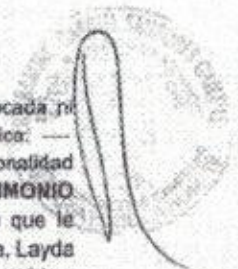
---III.- Que leí esta escritura en alta y clara voz leí a los comparecientes, y les expliqué y orienté de su fuerza y valor legal y enterados y conformes con su contenido, la ratifican en todas y cada una de sus partes y firman al calce para constancia en mi unión el día veintiséis de mayo del año dos mil veintidos. - Doy fe, -----

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, firma.- ROSA DEL CARMEN OLVERA SALINAS, firma.- CONSTE.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS, rúbrica. SELLO NOTARIAL.-----

CERTIFICO: hoy veintiséis del mes de mayo del año dos mil veintidos, se firmó la presente Escritura- CONSTE.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS, rúbrica. SELLO NOTARIAL.-----

AUTORIZACIÓN: Siendo los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidos, autorizo la presente escritura. DOY FE.-----

NOTA AL CALCE: con el número y letras que les corresponden, acumulo al apéndice del protocolo que administro, los documentos relativos a esta escritura y anexo en copias fotostáticas debidamente cotejadas:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to be 'RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS'.

Eliminado: un párrafo con 6 renglones. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales; clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, entre calle 48 y calle Juárez
Barrio de González, C.P. 24141, San Francisco de Campeche,
Estado de Campeche, México.
Tel. 01 (999) 414 70 00, 414 70 20. Email: notariap16@campeche.net.mx

contractuales en representación del Poder Ejecutivo Estatal;... XLVII. Conducir la política inmobiliaria y mobiliaria de la administración pública estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes muebles e inmuebles le confieren la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, así como el Reglamento de Bienes Muebles de la Propiedad del Estado de Campeche y asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad o en posesión del Estado cuando no estén asignados a alguna entidad paraestatal y llevar su inventario general correspondiente, así como coordinar los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado;... LII.- las demás atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado [...]. Manifestando el compareciente, que la personalidad que ostenta hasta la presente fecha, no le ha sido revocada ni modificada de forma alguna, y que su representada tiene personalidad jurídica siendo su Registro Federal de Contribuyentes el conformado por la clave: [REDACTED]



se constituirá como LEYADRE ENRIQUETE.

— Y POR LA OTRA PARTE— EL LICENCIADO ALEJANDRO AZAR PEREZ, quien comparece en su carácter de DELEGADO ESTATAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, quien actúa con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, mismas que fueron establecidas en el Decreto Presidencial de fecha veintuno de febrero de mil novecientos diez, por el cual se creó "CRUZ ROJA MEXICANA", como una Institución de Utilidad Pública; Con el testimonio de la escritura número noventa y ocho mil doscientos nueve, pasadas ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, notario público número setenta y uno del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el protocolo de la notaría diez del Licenciado Noé Graham Guerra, en la que se convirtió en INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, la cual actualmente está inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, hoy ciudad de México, donde tiene su domicilio social, en el Folio diecisiete mil quinientos noventa y seis de Personas Morales.- Con el testimonio del acta ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete, otorgada el once de marzo del dos mil tres, ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, notario público número cincuenta del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio diecisiete mil quinientos noventa y seis de Personas Morales, en la que se protocolizaron las actas de asamblea generales, extraordinarias y ordinarias de la misma institución, por las cuales en la primera se reformaron los estatutos quedando como objeto social: a) cumplir y promover los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de los del Derecho Internacional Humanitario; b) Asumir las tareas reconocidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y su protocolo de 1977 del cual los Estados Unidos Mexicanos es parte. ... Mediante el testimonio de la escritura pública número veintisiete mil ciento setenta y uno, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Vázquez Quintana, notario público número veintinueve del Estado de México, relativo al PODER GENERAL que otorga la CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, a favor del Licenciado ALEJANDRO AZAR PEREZ, Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana en Campeche, que en su parte conducente a la letra dice: "PRIMERA.- "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, ... otorga a favor del Licenciado ALEJANDRO AZAR PEREZ, Delegado Estatal de Cruz Roja Mexicana en Campeche, para que atienda los diferentes asuntos de carácter jurídico que se presenten y se encuentren relacionados con la Cruz Roja Mexicana, ubicada en el Estado de Campeche, los siguientes poderes: A.- PODER GENERAL PARA PLIEGOS Y CORRAZAS, con todas las facultades



X

Eliminado: un párrafo con 6 renglones. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo octavo, quincuagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales, clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, entre calle 46 y calle Juárez
Barrio de Guadalupe, C.P. 24013, San Francisco de Campeche,
Estado de Campeche, México
Tel. 01 (987) 91 4 70 30, 9 29 19 Email: notari16@prodigynet.mx



generales y especiales que requieren cláusulas especiales de acuerdo con la Ley, hecha excepción de que no podrá hacer "Cesión de Bienes", de conformidad con lo dispuesto por los Artículos siete punto setecientos setenta y uno, primer párrafo, y siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente para el Estado de México y de sus correlativos para el Distrito Federal, y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos... B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL para actuar e intervenir en todo lo concerniente a las relaciones obrero-patronales, delegándosele la representación patronal de la Asociación para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados; para llevar la representación patronal y legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él... C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos siete punto setecientos setenta y uno, según párrafo, y siete punto ochocientos seis del Código Civil vigente para el Distrito Federal, y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; el apoderado instituido en el ejercicio del presente poder, gozarán entre otras de las siguientes facultades: PRIMERA.- Para realizar ante las distintas dependencias gubernamentales, Estatales y/o Municipales, cualquier trámite administrativo, especialmente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).- SEGUNDA.- El apoderado instituido podrá actuar ante particulares, así como ante toda clase de autoridades, administrativas y judiciales, locales o federales, inclusive las de carácter penal, Juntas de conciliación y de arbitraje, y demás autoridades del trabajo, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan...- TERCERA.- El presente poder surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo, y tendrá vigencia durante el tiempo que dure en el encargo la persona, antes mencionada. Así mismo quedará cancelado sin necesidad de aviso y renovación expresa, cuando el apoderado deje de colaborar con "CRUZ ROJA MEXICANA", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA", manifestando el compareciente que la



COTEJADO

Como LA PARTE DONANTE...
Una vez de haberles impuesto de las penas en que incurrirán quienes declararan falsamente, bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener plena capacidad legal para contratar y obligarse de lo que hoy se, así como de que se identificaron plenamente con sus credenciales para votar con fotografía. Acto seguido los comparecientes manifestaron que el motivo de su comparecencia es la formalización de un CONTRATO DE DONACIÓN DE DOS BIENES MUEBLES (AMBULANCIAS), el cual sujetan a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

--- PRIMERA- "LA PARTE DONANTE", por su representación manifiesta: Que es dueña y legítima propietaria de los siguientes bienes muebles:

- A) VEHICULO AMBULANCIA DE TRASLADO, MARCA CHRYSLER, MODELO RAM, 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) PROMASTER, MODELO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, MOTOR HECHO EN MEXICO, NUMERO DE SERIE 3CGTRVCG2K3542842 (TRES, C, SEIS, T, R, V, C, G, DOS, K, E, CINCO, CUATRO, DOS, OCHO, CUATRO, DOS), CHASIS MODELO DOS MIL DIECINUEVE, DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE GASOLINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SEIS VELOCIDADES, DIRECCIÓN HIDRÁULICA DE PIÑÓN Y CREMALLERA, FRENSOS ABS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS, CON SISTEMA ANTIBLOQUEO EN LAS CUATRO RUEDAS, AIRE ACONDICIONADO EN CASERA DE OPERADOR ORIGINAL DE PLATA, LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE, LUCES REGLAMENTARIAS



Eliminado: un párrafo con 6 renglones. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales; clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.

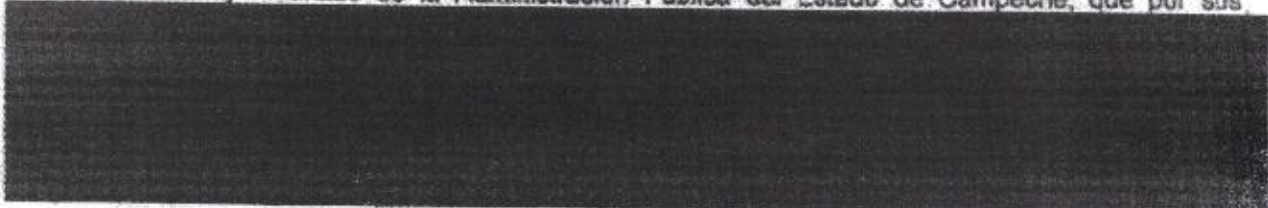
CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO RESPECTO A DOS BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EUTIMIO JOSÉ SOSA ESPINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara "El Donante":

I.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 26, 59, 71 fracción XV inciso a), 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1, 3, 12, 13 fracción VIII, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, a través de las secretarías que conforman la Administración Pública Centralizada, cuyos titulares se encuentran facultados para que en representación del Estado, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales, privadas u oficiales.

I.2.- Que el C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedido por la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y se encuentra facultado para suscribir el presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 12, 13 fracción VIII, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracciones II, III, XVIII, XLII, XLIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, que por sus



I.3.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, es dueño y legítimo propietario de los siguientes bienes muebles, mismos que se encuentran totalmente depreciados:

NO.	ID	DESCRIPCIÓN	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR DE DEPRECIACIÓN
1.	64686	Módulo de recepción en madera	A7685	\$3,768.52	\$0.00

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



2.	64597	Silla alta para cajero	A7665	\$2,078.72	\$0.00
----	-------	------------------------	-------	------------	--------

I.4.- Que mediante Acuerdo de Autorización 028/MUE/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, emitido por el C. Jezrael Isaac Larracilla Perez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas y la Abg. María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, se autorizó la enajenación por donación a título gratuito de los bienes muebles señalados en la declaración que antecede.

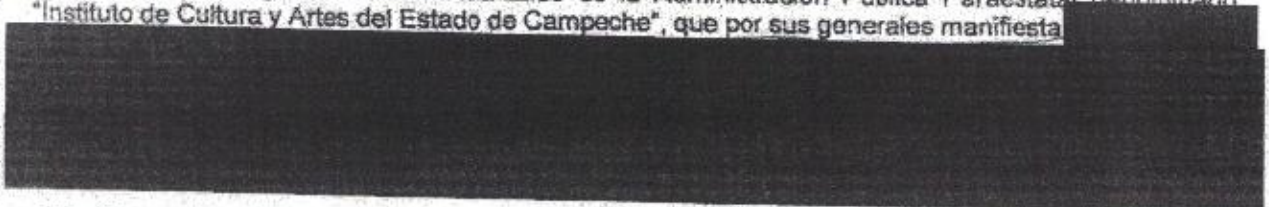
I.5.- Que no existe impedimento legal alguno para dar en donación los bienes objeto del presente contrato.

I.6.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato en términos de lo definido en las cláusulas más adelante establecidas.

II.- Declara "El Donatario":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche", el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía ejecutiva, operativa y de gestión, quedando sectorizado a la Secretaría de Bienestar de la propia Administración, el cual tiene como objeto diseñar, ejecutar, promover, fomentar y evaluar el desarrollo de la cultura y las artes en el Estado, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana.

II.2.- Que el C. Eutimio José Sosa Espina, en su carácter de Director General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, expedido por la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, por lo que se encuentra facultado para representar jurídicamente a dicho organismo, conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción II y 13 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche", que por sus generales manifiesta



II.3.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato en términos de lo definido en las cláusulas más adelante establecidas.

III.- Manifiestan ambas partes:

III.1.- Que vistas las declaraciones de los que intervienen y con capacidad legal para obligarse y contratar, fundamentan este Contrato el Título Cuarto De las Donaciones, artículos 2229, 2230, 2231, 2238 y 2241 del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor y demás legislación aplicable.

Eliminado: un párrafo con 6 renglones. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales; clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

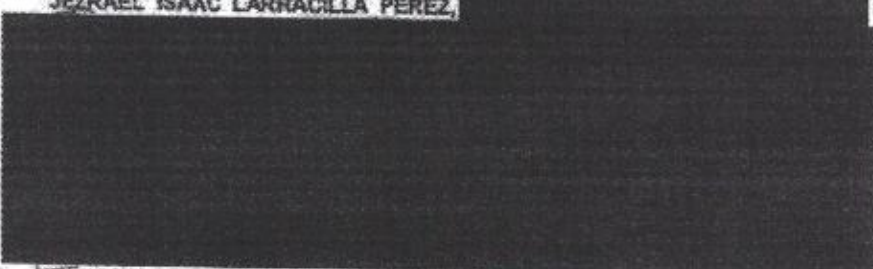
Eliminado: dos párrafos de 8 renglones cada uno. Fundamento legal: artículo 118 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y los numerales trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información así como la elaboración de Versiones Públicas, en la que se testan por contener datos personales; clave de elector, CURP, domicilio particular, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad y RFC.

la personalidad que ostenta hasta la presente fecha, no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna y que su representada tiene personalidad jurídica. —
La Maestra ROSA DEL CARMEN OLVERA SALINAS, acredita su personalidad como DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CAMPECHE con con el nombramiento que le hiciera la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Layda Elena Sansores San Román, fechado el día dieciséis de mayo de dos mil veintidos, documento que en copia fotostática debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura y a los testimonios que de esta se expidan, manifestando LA COMPARECIENTE que la personalidad que ostenta hasta la presente fecha, no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna y que su representada tiene personalidad jurídica.



GENERALES

LOS COMPARECIENTES, apercibidos de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad, bajo protesta de Ley, manifiestan por sus generales ser: —
JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ,



—La Maestra ROSA DEL CARMEN OLVERA SALINAS,



YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

- I.- Que los comparecientes se identifican plenamente con los documentos que agrego al apéndice de la presente escritura, y los conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto. —
- II.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. —
- III.- Que leí esta escritura en alta y clara voz leí a los comparecientes, y les expliqué y orienté de su fuerza y valor legal y enterados y conformes con su contenido, la ratifican en todas y cada una de sus partes y firman al calce para constancia en mi unión el día veintiséis de mayo del año dos mil veintidos. - Doy fe.

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ, firma.- ROSA DEL CARMEN OLVERA SALINAS, firma.- CONSTE.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS, rúbrica. SELLO NOTARIAL

CERTIFICO: hoy veintiséis del mes de mayo del año dos mil veintidos, se firmó la presente Escritura.- CONSTE.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTÚS, rúbrica. SELLO NOTARIAL

AUTORIZACIÓN: Siendo los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidos, autorizo la presente escritura. DOY FE.

NOTA AL CALCE: con el número y letras que les corresponden, acumulo al apéndice del protocolo que administro, los documentos relativos a esta escritura y anexo en copias fotostáticas debidamente cotejadas:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.